



**RESOLUCION No.** .....109-AD-91.....

Lima, 22 de FEBRERO de 1981

Visto el expediente N° 00349 iniciada por doña Guevara Cabezudo Driva, formulando renuncia acogiéndose al D.S.N° 004-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y pago de Compensación por tiempo de Servicios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente desempeña el cargo de Técnico Administrativo III-F/2 de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado-Decreto Ley N° 20530;

Que, doña Guevara Cabezudo Driva desde la fecha de ingreso al servicio y hasta la fecha de su renuncia, acredita contar con VEINTICINCO AÑOS, NUEVE MESES, CUATRO DIAS de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por la referida servidora según los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de CINCO (5) AÑOS adicionales a su tiempo de servicio acumulando al 22 de Febrero de 1991 un tiempo de servicio de TREINTA AÑOS-NUEVE MESES, CUATRO DIAS, reconocer el 30% de Bonificación Personal a partir del 23 de Febrero de 1991, autorizar el pago por única vez de la Asignación de Tres Sueldos totales por 30 años de servicios al Estado; así como conceder la pensión definitiva nivelable, autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto-Ley N° 22867, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° é inciso c) del art. 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley N° 25224 y Presupuesto del Sector Público para 1991-Ley N° 25293 y Decreto Supremo N° 004 91-PCM, Decreto Supremo N° 036-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Oficina de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE :**

**ART. 1°** .- ACEPTAR la Renuncia formulada por doña GUEVARA CABEZUDO DRIVA, Técnico Administrativo III-F/2 de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado a partir del 22 de Febrero de 1991.

**ART. 2°** .- RECONOCER a favor de doña Guevara Cabezudo Driva, TREINTA AÑOS, NUEVE MESES, CUATRO DIAS de servicios prestados al Estado adicionando los CINCO (5) AÑOS de reconocimiento extraordinario al 22 de Febrero de 1991.

..//





**RESOLUCION No.** 109-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

..//

**ART. 3º** .- RECONOCER a doña Guevara Cabezudo Driva, el derecho de percibir el 30 % de Bonificación Personal a partir del 23 de Febrero de 1991.

**ART. 4º** .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por única vez a doña Guevara Cabezudo Driva la suma de CUARENTI CUATRO CON 87/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 144.87) equivalente a tres remuneraciones totales por concepto de Asignación de Tres Sueldos por cumplir 30 años de servicios al Estado, (Con el incentivo de 5 años).

**ART. 5º** .- OTORGAR pensión definitiva nivelable de cesantía a doña Guevara Cabezudo Driva ascendente a la suma de CUARENTIOCHO CON 29/100-MILLONES DE INTIS (I/m. 48.29) mensuales a partir del 23 de Febrero de 1991 conforme seguidamente se detalla:

- Pensión Básica	: I/m.	0.06
- Pensión Reunificada	: I/m.	16.37
- Rem.Trans.Homologac.	: I/m.	20.24
- Rem.Personal (30%)	: I/m.	0.01
- Bonif.SUp. 35%	: I/m.	11.61
<b>Total Pensión Nivelable de Cesantía</b>	<b>I/m.</b>	<b>48.29</b>

**ART. 6º** .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña Guevara Cabezudo Driva, la suma de UN MIL SEISCIENTOS SETENTIDOS CON 10/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 1,672.10) por concepto de compensación por tiempo de servicio conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

**ART. 7º** .- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.07, 01.14 y 01.15 respectivamente, de la actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

UP/LELB  
BS/IÑA  
fbl.



*[Firma]*  
Dr. LUIS PIÑATI PRADO  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

**LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO  
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY N° 11377**

---

APELLIDOS Y NOMBRES : GUEVARA CABEZUDO DRIVA  
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO III  
DEPENDENCIA : DIREC.NAC.DEPORTE DE AFILIADO  
NIVEL (REM.TOTAL) : F/2 (I/m.48.29 + 5.00 Ref.y Mov.)  
FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991  
TIEMPO DE SERVICIOS : 25 años, 09 meses, 04 días  
MOTIVO : RENUNCIA (según D.S.N° 004-91-PCM)  
acogiéndose a los cinco (05) años  
adicionales, son : 30 años,09 meses  
04 días.

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por  
cada año de servicios o fracción -  
mayor de seis meses:  
I/m. 53.29 x 30 : I/m. 1,598.70

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE  
SERVICIOS. : I/m. 1,598.70

- Vacaciones 91 Prom. 9/12 : I/m. 36.70  
- Bonificación Vac.91 Prom.9/12 : I/m. 36.70

TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR  
TIEMPO DE SERVICIOS. : I/m. 1,672.10  
=====

UP/LELB  
BS/IÑA  
fbl.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

*Isabel Naranjo Antivalón*